

INFORME TECNICO (R. PESQ.) Nº 85/2014

MODIFICACION AL FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA CUOTA ARTESANAL DE CAPTURA DE JUREL PARA EL AÑO 2014.

Abril de 2014



OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo, proponer el fraccionamiento y distribución de la cuota artesanal de captura de jurel entre la XV y X Región para el año 2014, considerando la modificación de la cuota global anual de captura de jurel para el año 2014.

ANTECEDENTES

1.- Comité Científico OROP-PS

Los resultados de la evaluación de stock de jurel obtenidos en la 1ª Reunión del Comité Científico de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), realizada en La Jolla California, en octubre de 2013, indicaron que el esfuerzo de pesca debiera mantenerse en los niveles del 2013 o por debajo de este, para mejorar la probabilidad de que la biomasa desovante proyectada en 10 años aumente. Lo anterior resulta en capturas para el 2014 del orden de **440** mil toneladas o inferiores para todo el Pacífico Sur.

2.- Límite de captura de jurel por país para el año 2014 (OROP-PS)

Posteriormente, en la 2º Reunión de la Comisión de la OROP-PS, realizada a fines de enero de 2014 en Manta Ecuador, se establecieron medidas de conservación y manejo¹ para la pesquería de jurel. En este contexto, la Comisión propuso una cuota global de captura de jurel para el Pacífico Sur de **440 mil toneladas**, distribuyendo 390 mil toneladas entre los países miembros de la Organización, y reservando 50 mil toneladas para Perú y Ecuador dentro de sus ZEE.

Bajo este esquema de asignación, la cuota de jurel para el año 2014 se fraccionó de la siguiente manera (Tabla 1):

¹ Documento "Medidas de Conservación y Manejo CMM 2.01 Anexo G, 2014.



Tabla 1. Límite de captura de jurel por país para el año 2014

Participantes	Límite de captura (ton)	
Chile	290.000	
China	27.655	
Unión Europea	26.052	
Islas Faroe	5.062	
Korea	3.580	
Perú	4.238	
Fed. Rusa	13.445	
Vanuatu	19.966	
Total	tal 390.000	

Fuente: Documento CMM 2.01 de la 2º Reunión de la Comisión de la OROP-PS

Consecuentemente, según lo establecido en el artículo 7° G letra a) de la LGPA, la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó mediante la Carta N° 55 del 14 de febrero de 2014 (C.I. SUBPESCA N° 1.745/2014), las principales medidas adoptadas en la 2° Reunión de la OROP-PS, en que se establece el límite de capturas para Chile en el presente año, ascendente a 290.000 toneladas.

Finalmente, el Decreto Exento N° 172 del 2 de abril de 2014, modificó el Decreto Exento N° 1.413 del 2013, donde se estableció la cuota global anual de captura de jurel para el año 2014, fijando para el presente año, una cuota de jurel para Chile de 290.000 toneladas.

FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACION DE LA CUOTA ARTESANAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2014

Acorde al fraccionamiento sectorial establecido en la LGPA y la distribución regional propuesta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la cuota artesanal de captura se distribuye como se muestra en la tabla 2.

	JUREL	XV A X REGIONES 2014	Toneladas
CUOTA GLOBAL		290.000	
Cuota investigación		200	
Cuota de imprevistos		2.900	
Cuota consumo humano		2.397	
Cuota objetivo		284.503	
FRACCIÓN ARTESANAL		26.317	
Cuota global XV-II Regiones		2.134	
Fauna acompañante XV-II Regiones		2	
Cuota objetivo XV-II Regiones		2.132	
Cuota global III-X Regiones		24.183	
Fauna acompa fiante III-X Regiones Cuota objetivo I II-X Regiones		327	
		III-X Regiones	23.856
	Cuota objetivo artesanal XV-l Regiones		1066
		Enero-Septiembre	1013
		Octubre-Diciembre	53
	Cuota objetivo	artesanal II Región	1066
		Enero-Septiembre	1013
		Octubre-Diciembre	53
	Cuota objetivo	artesanal III Región	2.659
		Enero-Octubre	2.526
		Noviembre-Diciembre	133
Cuota objetivo artesanal IV Región		artesanal IV Región	6.205
		Enero-Octubre	5.895
		Noviembre-Diciembre	310
	Cuota objetivo artesanal V Región		2.921
		Enero-Septiembre	2.775
		Octubre-Diciembre	146
Cuota objetivo artesanal VI Región		12	
		Enero-Septiembre	11
Octubre-Diciembre		1	
Cuota objetivo artesanal VII Región		96	
		Enero-Septiembre	91
		Octubre-Diciembre	5
Cuota objetivo artesanal VIII Región		6.225	
		Enero-Septiembre	5.914
		Octubre-Diciembre	311
Cuota objetivo artesanal IX Región		140	
		Enero-Septiembre	133
		Octubre-Diciembre	7
Cuota objetivo artesanal XIV Región		728	
		Enero-Septiembre	691
		Octubre-Diciembre	37
	Cuota objetivo	artesanal X Región	4.870
		Enero-Septiembre	4.627
		Octubre-Diciembre	243